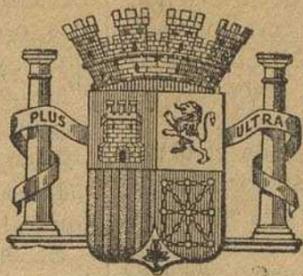


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Peñarroya-Pueblonuevo

Enseñanza no oficial no colegiada

Curso de 1934 a 1935 Convocatoria de Septiembre

Núm. 3.129

Los alumnos que fraten de dar validez académica en la próxima convocatoria de Septiembre a sus estudios hechos privadamente, deberán formalizar sus matrículas respectivas durante los días lectivos del mes de Agosto próximo en las horas de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Al efecto dirigirán sus instancias (extendidas en impresos que se facilitan en la portería de este Establecimiento) al señor Director, exponiendo en ellas con toda claridad sus nombres y apellidos, naturaleza, edad, asignaturas que pretenden aprobar y clase y número de su cédula personal corriente, documento que deberán presentar firmado.

A la instancia acompañarán por cada asignatura: 12 pesetas en papel de pagos al Estado; 10,50 pesetas en metálico y dos timbres móviles de 25 céntimos, más dos para el recibo y papel de pagos.

Los que hayan hecho estudios en otros Institutos cuidarán de que obre en esta Secretaría la necesaria certificación oficial que justifique estos, a cuyo efecto la solicitarán del Instituto de donde procedan.

Al entregar sus instancias presen-

tarán los aspirantes dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad que identificarán la persona y firma del aspirante a satisfacción de la Secretaría. El aspirante que haya sido ya identificado en convocatoria anterior podrá ser dispensado de hacerlo en esta, a condición de que exprese en el texto de su instancia el curso académico y el mes en que lo efectuó.

Los que hayan de verificar el examen de Ingreso acompañarán a la instancia (escrita de su puño y letra) el oportuno certificado de nacimiento del Registro civil (debidamente legalizado si fuese de otro territorio notarial) y el certificado médico de hallarse revacunado, abonando al propio tiempo 5 pesetas en papel de pagos al Estado; 2'50 pesetas en metálico y dos timbres móviles de 25 céntimos.

Para poder examinarse de Ingreso se necesita tener cumplidos los 10 años al hacer la matrícula.

Las inscripciones de matrícula que se formalicen en virtud de las instancias y de los antecedentes académicos de los aspirantes, les serán entregadas por la Secretaría cuando se indique por los anuncios.

Los que aspiren a cualquier clase de matrícula y examen en este Instituto, se someten a la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo 23 de Julio de 1935. — El Secretario accidental, Juan Espino. — V.º B.º: El Director, C. Calatayud.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.128

Conservación de carreteras

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de conservación del firme con riego de betún asfáltico en los kilómetros cuarenta y dos al cincuenta y tres de la carretera de tercer orden de Córdoba a Palma del Río por Moratalla, celebrada en esta Jefatura el día veintitrés del actual.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio a don Francisco Fernández García, vecino de Córdoba, en la cantidad de treinta y tres mil ochocientas cincuenta pesetas, quedando el adjudicatario obligado a otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante Notario, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la adjudicación presente.

Lo que se publica en cumplimiento de la condición primera de las particulares y económicas que rigen para esta clase de contratas.

Córdoba a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y cinco. — El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

EXPROPIACIONES

Término municipal de Almodóvar del Río Núm. 3.127

En el expediente de expropiación forzosa relativo al expresado término municipal, motivado por las obras del camino de servicio y zona de viviendas del Pantano de la Breña, se ha fijado la fecha del 7 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de la mañana para dar comienzo a la operación de pago y consiguiente toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Almodóvar del Río con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos del 37 al 42 de la Ley de Expropiación forzosa y del 61 al 70 del Reglamento para su ejecución.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas incluso en el caso de que por incomparecencia de los interesados o cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y Reglamento citados.

Siendo necesario para poder hacer la inscripción de las fincas expropiadas a nombre del Estado en el Registro de la propiedad, el conocer el número y folio de su actual ins-

cripción deberá el propietario interesado o persona que lo represente, facilitar en el momento del pago dichos datos o presentar sus títulos de propiedad y en su defecto los documentos que los sustituyan, en evitación de los consiguientes perjuicios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

Sevilla 23 de Julio de 1935. — El Ingeniero Director interino, A. Barón.

Relación de propietarios

Don Rafael Cañero Ponce.

Doña Pilar Trillo Barbero.

Don José Cañero Ponce.

Don Joaquín Velasco Cabal.

Doña Josefa y Dolores Benavides Serrano.

Don José y Enrique Prieto.

Don Francisco García Sanz, Perito de los propietarios.

Don Diego Uceda, idem idem.

Sevilla 23 de Julio de 1935. — El Ingeniero Director Interino, A. Barón.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 3.156

Don Antonio Astola Guardiola, Presidente en vacaciones de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en cumplimiento a las disposiciones vigentes se procederá a la renovación de los cargos de Fiscales municipales y sus suplentes de las poblaciones que a continuación se relacionan:

Fuente Tójar, Guadalcazar, Guijo (El), Hornachuelos, Moriles (Los), Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, Victoria (La), Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Viso de los Pedroches y Zuheros.

Lo que se hace público a fin de los que aspiren a desempeñar dichos cargos presenten en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal dentro de los días 1 al 14 ambos inclusive del mes de Agosto próximo sus instancias con los comprobantes de las condiciones y méritos.

Sevilla 25 de Julio de 1935. — Antonio Astola.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 2.995

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Junio de 1935.

Sesión ordinaria del día 30 de Mayo, celebrada en segunda convocatoria el día 1.º de Junio

Preside el señor Alcalde don Antonio Uceda Agudo.

Se abre la sesión a las 22 horas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión, acordándose se cumplimenten.

Se acordó la inscripción en el padrón de vecinos de esta localidad de Antonio Díaz Alonso y de su esposa con la clasificación de vecinos.

Se suspendió el socorro de lactancia a los hijos de José Ramírez y Antonio Sierra por haber cumplido la edad reglamentaria, concediéndoseles a los de Antonio Herencia y Antonio González.

Se acordó que por el Sr. Alcalde se eleve escrito al Excmo. señor Ministro de Obras públicas en representación del Consejo solicitando se le de mayor impulso a las obras del puente sobre el Guadalquivir.

Se acordaron varios pagos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 6

No se celebró la sesión correspondiente a este día por falta de asistencia de señores concejales en número suficiente para tomar acuerdos ordenando el señor Alcalde se cite para celebrarla en segunda convocatoria el día 8 a la misma hora.

Sesión ordinaria del día 6 celebrada en segunda convocatoria el día 8

Preside el señor Alcalde don Antonio Uceda Agudo.

Se abre la sesión a las veintidós horas.

Se aprueba el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión ordenándose se cumplimenten.

Fue aprobada la distribución de fondos para el corriente mes.

Igualmente se aprobó la relación de ingresos por derechos de enterramientos en el Cementerio municipal durante el mes de Mayo.

Asimismo fue aprobada la cuenta presentada por el Administrador de arbitrios respectiva al pasado mes de Mayo y la relación de los jornales a los empleados de la misma en igual mes.

Se autorizó a don Antonio Toscano Palacios, para reformar la fachada de su casa Plaza Castelar número 7 por la calle Hornos.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Teniente Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de recluta de Córdoba felicitando a esta Alcaldía por el celo, inteligencia y actividad demostrada en los expedientes y demás documentos de quintas acordándose por unanimidad hacer efectiva dicha felicitación al Oficial encargado del Negociado de quintas.

Se acordó la reparación del carro de la limpieza pública de esta villa.

Se acordaron varios pagos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 13

No se celebró la sesión correspondiente a este día por falta de

asistencia de señores concejales en número suficiente para tomar acuerdos ordenando se cite para celebrarla en segunda convocatoria el día 15 a la misma.

Sesión ordinaria del día 13 celebrada en segunda convocatoria el 15

Preside el señor Alcalde don Antonio Uceda Agudo.

Se abre la sesión a las veintidós horas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión acordándose se cumplimenten.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el pasado mes de Mayo y que se remitan al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Se acordó con vista del informe del maestro titular de obras de este Municipio hacer la reparación necesaria en la Casa Ayuntamiento.

Se dió cuenta de un escrito presentado por don Antonio Gil Cuijarro solicitando ser nombrado para el cargo de Interventor de los fondos de este municipio con carácter de interino acordándose con la abstención de los concejales don José Uceda, don Eduardo Padilla y don Carlos Ramos, desestimar dicho escrito.

Se acordó proceder al repartimiento de las aguas del arroyo Guadalvada entre los vecinos regantes que la habían solicitado.

Se acordaron varios pagos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 20

No se celebró la sesión correspondiente a este día por falta de asistencia de señores concejales en número suficiente para tomar acuerdos ordenando el señor Alcalde se cite para celebrarla en segunda convocatoria el día 22 a la misma hora.

Sesión ordinaria del día 29 celebrada en segunda convocatoria el día 22

Preside el señor Alcalde don Antonio Uceda Agudo.

Se abre la sesión a las veintidós horas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión acordándose se cumplimenten.

Se dió cuenta del expediente instruido para proveer en propiedad la segunda plaza de matrona titular del que resulta fue nombrada para dicha plaza doña Josefa Rivera Alcaide la cual por encontrarse enferma renunciaba a dicho nombramiento; aceptándose dicha renuncia y acordándose se saque nuevamente a concurso dicha plaza.

Se acordó por unanimidad aprobar en principio el dictamen e informes para una habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto actual.

Se aprobaron varios pagos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 27

No se celebró la sesión correspondiente a este día por falta de asistencia de señores concejales en número suficiente para tomar acuerdos ordenando el señor Alcalde se cite para celebrarla en segunda convocatoria el día 29 a la misma hora.

Sesión ordinaria del día 27, celebrada en segunda convocatoria el 29

Preside el señor Alcalde don Antonio Uceda Agudo.

Se abre la sesión a las 22 horas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión, acordándose se cumplimenten.

Se concedió autorización para colocar una lápida en la bovedilla ocupada por el cadáver de doña María Antonia Valle Jiménez en el Cementerio municipal.

Se admitió la dimisión presentada por el Sepulturero municipal don Manuel Arias, por enfermedad, nombrándose para sustituirle interinamente a Emilio González López.

Se concedió a don Manuel Arias Anguita, un socorro de 150 pesetas para ayuda de los gastos que ocasione la operación a que ha sometido.

Se acordó dar un voto de confianza al señor Alcalde para que gestione un local donde se pueda instalar la Institución benéfica solicitada por el presbítero don Antonio Lara que, autorizándose a dicho señor Presbítero para que haga dicha institución siempre que no tenga más político ninguno.

Se acordaron varios pagos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Posadas a 9 de Julio de 1935. — El Secretario, Manuel de Castro.

El precedente extracto fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 del corriente mes.

Posadas a 15 de Julio de 1935. — El Alcalde accidental, José Bocero. — El Secretario, Manuel de Castro.

BAENA

Núm. 3.130

Cumpliendo lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre régimen de administración de reses mostrenas de 24 de Abril de 1905, se hace público el hallazgo en este término municipal de una res mostrenca, clase becerro, rubio claro, de unos dos meses y medio de edad, encontrado por la Guardia civil del puesto de Valenzuela en terrenos del cortijo El Cambrón, de este término; advirtiéndose que transcurridos 15 días sin presentarse su dueño a reclamarlo será vendido en pública subasta conforme determina el Reglamento citado.

Baena 24 de Julio de 1935. — El Alcalde, J. Bujalance.

Núm. 3.131

El señor Delegado provincial de trabajo por circular número 2.991 insertese en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 19 del actual, hace traslado de la parte dispositiva de un Decreto del Ministerio de Trabajo publicado en la «Gaceta de Madrid» de doce del mismo mes, sobre renovación del Censo electoral social, de cuyo articulado se insertan los siguientes:

Artículo 1.º A partir de la promulgación del presente Decreto, se considerarán anuladas y sin ningún valor ni efecto cuantas inscripciones existan en el Censo electoral social, tanto en su Sección patronal como en su Sección obrera e igualmente en la Sección especial.

Artículo 2.º A contar de la misma fecha podrán solicitar su inscripción en dicho Censo todas aquellas Sociedades, que reuniendo los requisitos necesarios para ello, deseen figurar incluidas en el mismo, a los efectos de tomar parte en las elecciones de representantes de las clases profesionales respectivas en los organismos oficiales encargados de interpretar la aplicación de la legislación del trabajo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, advirtiéndole a los interesados que el BOLETIN OFICIAL de referencia, queda expuesto en el Negociado de Trabajo de la Secretaría de esta Corporación municipal y a las horas de once a trece de los días laborables, para que las Asociaciones a que se refiere preindicaado Decreto puedan informarse de su contenido, así como de los modelos de documentación correspondientes.

Baena 24 de Julio de 1935. — El Alcalde, J. Bujalance.

VILLAHARTA

Núm. 3.136

Don Rafael Rayo Valverde, Alcalde de Villaharta.

Hago saber: Que habiendo aparecido en este término abandonada una cerda bermeja, blanca pelada, de diez meses edad, de regular estado de carnes, M. en la paleta derecha y M. difusa en el mismo costillar, se anuncia al público por plazo de quince días, para que la persona que se considere dueña de dicho semoviente pueda reclamarlo dentro de dicho plazo. Los días de expresado plazo se entienden hábiles y contados desde la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si no se presentase el dueño en dicho plazo se subastará el mismo día que haga cinco hábiles, después de terminado dicho plazo.

Villaharta 25 de Julio de 1935. — Rafael Rayo.

HORNACHUELOS

Núm. 3.137

Don Adolfo Cañero González de Requena, Alcalde Presidente de la

Comisión municipal gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de esta villa, respectivo al año actual, tendrá lugar en todos sus plazos voluntarios durante los días hábiles del próximo mes de Agosto y horas de las nueve a las trece y de las quince a las diecisiete, en la oficina recaudatoria establecida en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que si los contribuyentes dejasen transcurrir dicho plazo voluntario sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el único grado de apremio consistente en el 15 por 100 de recargo sobre sus cuotas, sin más notificación ni requerimiento; pudiendo no obstante hacerlos efectivos con solo el 10 por 100 de recargo, durante los 10 días siguientes al de la terminación del dicho plazo voluntario.

Hornachuelos 25 de Julio de 1935. — A. Cañero.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.138

Don Eugenio Pérez Muñoz, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión que celebró el día 24 de Noviembre de 1934, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 489 del Estatuto municipal ha designado por ministerio de aquel cuerpo legal los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real y personal para confeccionar el Repartimiento general de utilidades del año actual de 1935 a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Domingo Ruiz Borralló.
Don Federico Merino Ruiz.
Don Cristóbal Ortega Priego.
Don Francisco Galisteo Burgos.

PARTE PERSONAL

Don Manuel Merino y Merino.
Don Eugenio Pérez Urbano.
Don Manuel Ortega Amo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento advirtiéndole que en el plazo de siete días hábiles, se admitirán por la Comisión Gestora las reclamaciones que se presenten y sean pertinentes.

Nueva Carteya 23 de Julio de 1935. — El Alcalde, Eugenio Pérez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.139

La Corporación municipal en sesión celebrada el día 22 de los corrientes acordó que las sesiones municipales tengan lugar a las veintidós horas de los sábados de cada semana y los lunes a igual hora en segunda convocatoria.

Lo que en cumplimiento del mencionado acuerdo se hace público a

los efectos legales correspondientes.

Aguilar de la Frontera a 23 de Julio de 1935. — El Alcalde, Miguel Leiva.

LUCENA

Núm. 3.140

Don Bernardo Fernández Moreno, Profesor mercantil y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobada, en principio, una ampliación o suplemento de crédito por 17.720'60 pesetas, en armonía con lo preceptuado en el artículo 11 y párrafo 1.º del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, se halla expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír cuantas reclamaciones, contra la misma, puedan presentarse.

Lucena 25 de Julio de 1935. — Bernardo Fernández.

ADAMUZ

Núm. 3.161

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para el régimen y administración de reses mostrencas, se anuncia la celebración de subasta por pujas a la llana, durante media hora para la venta de un mulo, bajo el tipo de cien pesetas cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial al día siguiente de cumplirse ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once. El pliego de condiciones y el semoviente se encuentran a disposición de quienes lo deseen examinar.

Adamuz veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y cinco. — El Alcalde, Bernabé Cano.

JUZGADOS**POZOBLANCO**

Núm. 3.098

Don Luis Giménez, Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo castrado, castaño, de 3 años, algo más de marca, nariz roja, bebe en negro, raya cruzada y el hierro V-2 de la Compañía La Mundial, donde está asegurado, muslo izquierdo, hurtado la noche del 15 al 16 del actual de la finca Vadillo, término de esta ciudad y propiedad de la vecina de la misma Victoria Bajo Castro, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su

legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 20 de Julio de 1935. — Luis Giménez. — El Secretario, Miguel Orellana.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.108

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los cinco costales de trigo que después se reseñarán, propiedad de don Juan Urbano Valverde, vecino de esta ciudad, desaparecido del sífo Vista Alegre, caserío, término de la misma, la madrugada del día de hoy, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario 146 de 1935, por el hecho expresado.

Señas

Cinco costales con las iniciales J. V. dos listas azules en el centro, conteniendo cada uno fanega y media de trigo rubio.

Dado en Aguilar de la Frontera a 21 de Julio de 1935. — Bernabé Pérez Jiménez. — El Secretario, Fernando Sánchez.

CORDOBA

Núm. 3.109

Don Alfredo Usano de Tena, Abogado Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital.

Certifico: Que en los autos juicio verbal de faltas con el número 1.231 seguidos en este Juzgado por daños contra Pascual Rodríguez del Barrio, mayor de edad, natural de Córdoba, domiciliado anteriormente en un chozo en Villarrubia, de profesión arriero, y en la actualidad se ignora su paradero, he acordado en providencia de este día se cite por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia a referido denunciado, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el piso bajo del antiguo Gobierno civil el día 31 del actual a las trece horas para celebrar el juicio anteriormente mencionado, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Y para que conste y sirva de citación al interesado pongo el presente en Córdoba a 23 de Julio de 1935. — Alfredo Usano. — El Secretario, R. López Cansinos.

Núm. 3.110

Cédula de citación

En cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba en el sumario 201 de 1935 sobre lesiones a Santiago Rodríguez García, se cita por medio de la presente a

José Puig Castillo, que se dice habita en el Cortijo del Higuero y a cinco individuos cuyos nombres se desconocen, que el día 14 de Mayo último riñeron en el Bar Ariza de esta ciudad, maltratando a Santiago Rodríguez que resultó con lesiones, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado sito en la calle Góngora sin número a prestar declaración en dicho sumario, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 23 de Julio de 1935. - El Secretario, Antonio Díaz.

SANTAELLA

Núm. 3.120

Cédula de notificación

En el juicio de faltas de que se hará expresión ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue.

SENTENCIA. - En la villa de Santaella a 15 de Julio de 1935. Yo don Antonio Palma Gómez Juez municipal de esta villa habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia del guarda jurado de este término Juan José Salado Sánchez sobre sustracción de frutos de un peral y daños en sembrado de garbanzos contra Antonio García Zamora o Cayetano García Pérez de 30 años de edad, soltero, arriero, vecino de Villarrubia y residente en este término, en cuyo juicio también ha sido parte el señor Fiscal municipal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio García Zamora o Cayetano García Pérez, como realmente se llame a la pena de 15 días de arresto menor que cumplirá en el depósito municipal, a que inemnice al perjudicado Juan López Bonilla en la cantidad de 1'50 pesetas importe del daño causado y a que pague las costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. - Antonio Palma. - Rubricado. - Es copia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al acusado Antonio García Zamora o Cayetano García Pérez como en realidad pueda llamarse cuyo actual paradero se desconoce, pongo la presente que firmo en Santaella a 22 de Julio de 1935. - Antonio Palma. - El Secretario, E. Maestre.

Núm. 3.120

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia del guarda jurado de este término Juan José Salado Sánchez contra Manuel Rodríguez Marín, sobre daños en sementera de trigo de Joaquín

Costa Petidier al sitio de Torreblanca, de este término ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Rodríguez Marín, a la pena de cinco pesetas de multa que hará efectiva en el papel correspondiente de pagos al Estado sufriendo caso de insolvencia el arresto supletorio oportuno y a que pague las costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. - Antonio Palma. - Rubricado. - Es copia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Rodríguez Marín, cuya última residencia la tuvo en el sitio de Torreblanca, de este término y cuyo actual paradero se desconoce pongo la presente que firmo en Santaella a 22 de Julio de 1935. - Antonio Palma. - El Secretario, E. Maestre.

BUJALANCE

Núm. 3.121

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué hurtada la noche del 21 del corriente mes en el cortijo Longanizas de este término a Rodrigo Arenas Cortés, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 70 del corriente año.

Dado en Bujalance a 24 de Julio de 1935. - Ignacio de Larra. - El Secretario judicial P. H., Juan de D. Villaseñor.

Reseña de la caballería

Una mula pelo rojo claro, de unos 15 años, talla mediana lucera con bulbos en ambas rodillas con el hierro de un seguro en nalga derecha.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.122

Don Manuel Criado Valenzuela, interino Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los cerdos que al final se reseñarán, propios de don Cristóbal Urbano Priego, vecino de Cabra, y que fueron sustridos en la noche del 18 al 19 del actual, de terrenos del cortijo Banda, de este término, y siendo habidos se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima treinta y dos y decretar el embargo

adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en el depósito municipal de este partido.

Dado en Castro del Río a 23 de Julio de 1935. - Manuel Criado. - Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Reseña

Dos cerdos de unas 5 a 6 arrobas de peso cada uno, pelo dorado bermejo, con la oreja derecha despuntada y rasgada y la izquierda rajada.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.123

Don Manuel Criado Valenzuela, Juez de Instrucción interino de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente se cita a la persona a quien pertenezca una burra de seis años, parda raya dorsal cruza y de cebra, ojos y bozo claro hierro en forma de aguila anca izquierda y confuso la letra y número, que fué intervenida por la Guardia civil al vecino de esta villa Francisco Florido Graciano, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle entrega de la misma una vez acredite en legal forma su legítima pertenencia.

Dado en Castro del Río 24 de Julio de 1935. - Manuel Criado. - El Secretario, Manuel Saravia.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.143

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia de este partido en providencia de diez del corriente mes en la demanda de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don José Joaquín Trillo Caracuel, contra la Compañía Hidro-eléctrica de Aljama sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización, por el ignorado domicilio de la Sociedad demandada se emplaza por la presente para que en término de nueve días comparezca en dichos autos y conteste la demanda bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Priego de Córdoba a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y cinco. - El Secretario judicial, Rafael Lage.

CABRA

Núm. 3.150

Cédula de citación

Por el señor Juez municipal de esta ciudad en auto fecha de hoy se ha acordado admitir la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Blanco Moreno en nombre y representación de don Gonzalo Noriega Borbolla contra el heredero o herederos desconocidos de don Joaquín Romero de Ochoa y señalar para la celebración del juicio verbal el día diez de Agosto próximo y hora de las once que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado si

preventivo que también se interesa en cantidad bastante a cubrir la suma de seiscientos treinta y ocho pesetas con diez céntimos de principal.

Y para que sirva de notificación al demandado o demandados antes dichos con el apercibimiento de que de no comparecer parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho expido la presente Cabra a veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y cinco. - El Secretario, Jesús de la Concha.

Núm. 3.151

Cédula de citación

Por el señor Juez municipal de esta ciudad en auto fecha de hoy se ha acordado admitir la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Blanco Moreno en nombre y representación de don Gonzalo Noriega Borbolla contra el heredero o herederos desconocidos de don Joaquín Romero de Ochoa, y señalar para la celebración del juicio verbal el día diez de Agosto próximo y hora de las once que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en calle Juan Valera número treinta y dos y decretar el embargo preventivo que también se interesa en cantidad bastante a cubrir la suma de seiscientos noventa y cinco pesetas principal.

Y para que sirva de notificación al demandado o demandados antes dichos con el apercibimiento de que de no comparecer parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho expido la presente Cabra a veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y cinco. - El Secretario, Jesús de la Concha.

Núm. 3.152

Cédula de citación

Por el señor Juez municipal de esta ciudad en auto fecha de hoy se ha acordado admitir la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Blanco Moreno en nombre y representación de don Gonzalo Noriega Borbolla contra el heredero o herederos desconocidos de don Joaquín Romero de Ochoa y señalar para la celebración del juicio verbal el día diez de Agosto próximo y hora de las once que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en calle Juan Valera número treinta y dos y decretar el embargo preventivo que también se interesa en cantidad bastante a cubrir la suma de seiscientos cincuenta pesetas de principal.

Y para que sirva de notificación al demandado o demandados antes dichos con el apercibimiento de que de no comparecer parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho expido la presente Cabra a veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y cinco. - El Secretario, Jesús de la Concha.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CÓRDOBA